

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00115-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 15 SEP 2020

Téngase por notificado de manera personal del auto admisirio de la demanda a la Curadora Ad-Litem DANIEL CORREA CALDERON en representación de la demandada GLORIA PATRICIA RAMIREZ BARBOSA quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito que propuso el cuardor ad- litem.

Reconócese al abogado **DANIEL CORREA CALDERON**, para que actúe como apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE

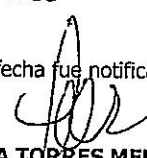

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 SET. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria